

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Avda. Bolivia N° 5150 - 4400 Salta

R-CDNAT-2018-062

Salta, 12 de marzo de 2018

EXPEDIENTE N° 10.544/2015 – Cuerpos I y II.

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con el llamado a concurso público de antecedentes y oposición para la cobertura de un cargo regular de profesor adjunto con dedicación simple para la asignatura Práctica Geológica IV de la Escuela de Geología; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 343-353 obra el acta-dictamen emitido por el Jurado interviniente, en el cual expresa - de manera unánime - que el Orden de Mérito obrante en el mismo es para un cargo de jefe de trabajos prácticos siendo que el llamado ha sido autorizado por el Consejo Superior para el cargo mencionado más arriba, (Ref. Res. CS N° 107/16 fs.114/115);

Que corresponde acotar que - al inicio de dicha acta-dictamen (fs. 343) - el Jurado de referencia alude al cargo correcto, es decir al de profesor adjunto con dedicación simple y cuyo llamado a concurso público fuera debidamente autorizado por el Consejo Superior; aunque en la misma acta-dictamen "**In Fine**" (fs. 353) este Jurado aconseja se designe como jefe de trabajos prácticos para la asignatura mencionada "**Ut Supra**" a la Dra. Natalia Salado Paz;

Que a fs. 355/364 obra una Nota N° 5331/2017 suscripta por la aspirante Dra. Natalia Salado Paz, por la cual interpone impugnación en contra del acta-dictamen antes mencionada, expresando que se han producido vicios de procedimiento;

Que la Comisión de Docencia y Disciplina se ha expedido a fs. 365;

Que este Cuerpo - en sesión extraordinaria del día 6 de marzo de 2018 - dispuso la suscripción de ésta en los términos indicados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

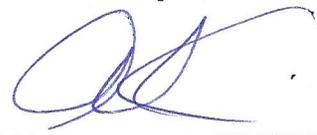
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Solicitar a Asesoría Jurídica de la Universidad, tenga a bien emitir opinión respecto de la impugnación presentada por la aspirante, Dra. Natalia Salado Paz, en contra del acta-dictamen del Jurado interviniente en el presente concurso público (fs. 343/353), en cuanto a merituar postulantes para un cargo que no es el que ha sido aprobado - oportunamente - por el Consejo Superior de la Universidad.

ARTICULO 2°.- Hágase saber a quien corresponda, dése copia a todos los postulantes inscriptos, al Jurado interviniente, a la Escuela de Geología, a la Dirección G. A. Académica para conocimiento y siga a la Dirección Administrativa de Docencia para su toma de razón y demás efectos.


DRA. DORA ANA DAVIES
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES


DRA. ALICIA MATILDE KIRSCHBAUM
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Salado 2018